

## NOTA SOBRE INCIDENCIA Y MEDIDAS A ADOPTAR DERIVADAS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN MATERIA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

Por parte del Ministerio de Sanidad y las autoridades sanitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura se están adoptando determinadas medidas preventivas y recomendaciones en relación con la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), entre las que se incluye la suspensión de la actividad de los centros educativos.

En concreto, a fecha de hoy, se ha anunciado la suspensión temporal, durante 15 días naturales desde el lunes 16 de marzo, de la actividad educativa presencial en todos los centros de formación del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por parte del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) se considera que, si bien no se ha recogido de forma expresa por las autoridades sanitarias la suspensión de la actividad de las acciones de formación profesional para el empleo, por las mismas razones de prevención esta medida de suspensión de la actividad educativa se ha de aplicar en el ámbito de los centros y entidades de formación que imparten acciones formativas de formación profesional para el empleo en modalidad presencial, así como en la parte presencial en la modalidad de teleformación.

Por ello, y por lo que respecta al ámbito de gestión del SEXPE, se han de adoptar las siguientes medidas en relación con los programas de formación en alternancia con el empleo financiados por el SEXPE:

- La suspensión de la actividad educativa acordada por las autoridades sanitarias será de aplicación por los mismos periodos respecto de los Proyectos del Programa de Escuelas Profesionales de la convocatoria de 2019. A estos efectos se tendrán asimismo en cuenta las medidas preventivas en relación con el coronavirus (COVID-19) que puedan adoptar respecto de sus instalaciones las entidades promotoras. En todo caso, estas suspensiones no afectarán a las subvenciones concedidas, siendo justificables los gastos imputables a los periodos de suspensión, ni supondrán un incremento de la duración prevista para cada uno de los proyectos.
- La suspensión de la actividad formativa implicará la no asistencia del alumnado-trabajador durante el periodo de suspensión establecido por las autoridades sanitarias.
- La suspensión solo afectará en principio a la asistencia del alumnado-trabajador, siendo de aplicación al personal docente, directivo y de apoyo de los proyectos las directrices que las entidades promotoras establezcan sobre la asistencia o actuaciones a realizar durante los periodos de suspensión, en aplicación de la normativa laboral, y considerando en todo caso las medidas que se puedan adoptar por las autoridades sanitarias y/o educativas.



- El aplazamiento del inicio de los proyectos aprobados en las convocatorias de 2019 de los Programas Colaborativo Rural y CRISOL-FORMACIÓN hasta el 1 de mayo que estaba previsto para el 1 de abril, si para esa fecha ya se puede desarrollar la actividad formativa.
- La suspensión de los procesos selectivos de personal y alumnado-trabajador que se encuentran abiertos actualmente de los proyectos aprobados en las convocatorias de 2019 de los Programas Colaborativo Rural y CRISOL-FORMACIÓN, del Programa Aguablanca y de las vacantes de personal del Programa de Escuelas Profesionales, mientras dure la suspensión de la actividad educativa acordada por las autoridades sanitarias.

Mérida, 13 de marzo de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO DEL SEXPE



Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO - Ana Jimenez Mostazo  
Fecha: 13/3/2020 11:05

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
*Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*  
Código de verificación: PFJE1584259951469  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

